



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado

Establecer los procedimientos para llevar a cabo una auditoria financiera en la cuenta del IVA por pagar en Pacífica de Aviación S.A.S.

Corporación Universitaria Remington

Ciencias económicas y contables

Contaduría publica

Nombres de los estudiantes autores del trabajo de grado

Fabiola Petro Argel

Raúl Esteban Vargas Brunal

Nombre del Tutor del trabajo de grado

Olga Liliana Londoño Baena

Seminario de Auditoria financiera

Año: 2025

Tabla de Contenido

Introducción	6
Planteamiento del problema.....	8
Pregunta problema	10
Objetivos.....	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos	10
Justificación	11
Marco referencial	12
Marco legal	12
Normativa contable y tributaria	12
Normativa aeronáutica y de transporte	13
Metodología	19
Enfoque de investigación.....	19
Tipo de investigación.....	19
Técnicas e instrumentos.....	20
Resultados y discusión.....	21
Caracterización de la empresa	21
Ubicación de las instalaciones	21
Municipios de Operaciones.....	21
Constitución y objeto	21
Misión	21
Visión.....	22
Focos Estratégicos	22
Valores	22
DOFA de la empresa.....	23
Justificación de debilidades	24
Procedimiento de auditoría	27
Normograma	29
Matriz de requisitos legales	32
Plan de auditoría	37

	3
Dictamen de auditoría.....	42
Acciones de mejora.....	45
Conclusión	47
Recomendaciones	48
Referencias.....	49

Lista de tablas

Tabla 1. Matriz DOFA23

Tabla 2. Normograma29

Tabla 3. Plan de auditoria38

Tabla 4. Descripción del proceso40

Tabla 5. Acciones de mejora45

Resumen

El estudio se desarrolló bajo el propósito de analizar la gestión contable y tributaria del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en Pacífica de Aviación S.A.S., una empresa del sector aeronáutico dedicada al transporte aéreo regional. El trabajo partió de la necesidad de fortalecer los procesos de registro, control y conciliación de la cuenta 2408 – IVA por pagar, ante las inconsistencias encontradas en la discriminación del IVA y en la no existencia de conciliaciones formales entre las cuentas de ventas e IVA registradas en la contabilidad. El propósito general consistió en proponer acciones de mejora que optimizaran el manejo del IVA y la transparencia en la información financiera. De ahí que se evaluaron los procesos de facturación, registro y conciliación del IVA, verificando su alineación con la normatividad vigente. La investigación se realizó en el marco del enfoque cualitativo con apoyo documental y se introdujo bajo la modalidad descriptiva y propositiva. Se aplicaron técnicas de observación, revisión documental y conciliación contable, tomando como muestra veinte facturas y documentos equivalentes correspondientes al periodo septiembre–octubre de 2024. Estas evidencias se contrastaron con la normativa fiscal y contable, incluyendo las NIIF para Pymes, el Estatuto Tributario y la Resolución DIAN 000165 de 2023. Como resultado, se identificaron debilidades en la estructura de los documentos equivalentes, la falta de discriminación del IVA en los servicios de equipaje, la inexistencia de conciliaciones periódicas, y deficiencias en las proyecciones de ventas. A partir de estos hallazgos, se formularon cinco acciones de mejora orientadas a corregir las inconsistencias detectadas y fortalecer el control contable y tributario del IVA, contribuyendo así al cumplimiento normativo y a la eficiencia fiscal de la empresa.

Palabras clave:

IVA: Es un gravamen (obligación o impuesto) indirecto y de orden nacional que recae sobre los bienes y servicios, y se utiliza para financiar los gastos del gobierno y los servicios públicos. El IVA se cobra en cada etapa de la cadena de producción y distribución, pero al final recae sobre el consumidor.

Auditoría: Es el proceso de evaluación, revisión y análisis minuciosa, sistemático de la información financiera de una empresa con el objetivo de evaluar la calidad de dicha información y proporcionar una opinión independiente y objetiva sobre su exactitud y confiabilidad.

Control contable: Es la metodología implementada para contar con un registro financiero confiable e íntegro que permita alcanzar los objetivos de la empresa y tener un historial detallado de sus acciones y movimientos.

Facturación electrónica: constituye una validez tributaria y legal que la tradicional, y además de contener la información necesaria sobre la venta y detalles del producto o servicio, incluye detalles sobre el comprador y vendedor.

Conciliación tributaria: Es la formulación que permite ajustar la utilidad contable para obtener la base imponible sobre la cual se aplicara la tarifa de impuesto a la renta de sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Introducción

El control contable y fiscal del Impuesto sobre las Ventas (IVA), se considera uno de los procesos más críticos de la administración financiera de las empresas colombianas; esto es particularmente cierto para sectores altamente regulados, como el aeronáutico. Este impuesto afecta la transparencia, la sostenibilidad y la confianza de las organizaciones en relación con los organismos de control. En lo que respecta a las aerolíneas, la naturaleza de sus operaciones, que involucra el ingreso por transporte de pasajeros; el ingreso por carga; el ingreso por equipaje, y el ingreso por otros servicios, conlleva que la discriminación, el registro y la conciliación del IVA sean adecuados. Sin embargo, esta evidencia también muestra que muchas empresas del sector encuentran problemas para armonizar sus registros contables con las declaraciones de impuestos que presentan, es por eso que estas son susceptibles de generar sanciones, subdeclaraciones, y la pérdida de la confianza financiera.

Vinculantes trabajos de investigación sobre el control tributario en el transporte aéreo, como los trabajos de investigación de Aeronáutica Civil (2022) y Superintendencia de Transporte (2023) han enfatizado la necesidad de consolidar los sistemas de información fiscal y los sistemas de conciliación entre módulos contables y de facturación electrónica. Tal como establece el estudio previo, si bien las empresas dan cumplimiento formal de sus obligaciones, todavía persisten ineficacias en la trazabilidad de los registros y en la aplicación uniforme de las tarifas del IVA. No obstante, lo anterior, esos trabajos de investigación consideran sólo a las grandes aerolíneas comerciales y no abordan de manera extensiva el comportamiento de empresas medianas del sector regional, como Pacífica de Aviación S.A.S. presentan dinámicas operativas diferentes y estructuras contables más limitantes.

Con este trabajo de investigación se pretende establecer los procedimientos de auditoría para el análisis de los procesos que lleva a cabo la administración contable y

tributaria del IVA por pagar en la entidad Pacífica de Aviación S.A.S., dentro de esta etapa se consultaron los documentos obtenidos de los libros auxiliares, los tiquetes, las facturas de venta y los documento soporte de las declaraciones bimestrales obligadas del impuesto, cabe resaltar que estas declaraciones se encuentran amparadas en el decreto 2487 de 2022 (Las entidades cooperativas de integración del régimen tributario especial podrán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario por el año gravable 2022, hasta el día 17 de mayo del año 2023), para finalizar de la preparación de la auditoria los auditores hicieron entrevista al personal del equipo contable y comercial , se hicieron inspecciones en las taquillas de la aerolínea, se revisaron conciliaciones entre el IVA y las cuentas de ventas, de esta revisión se determinaron 35 muestras de facturas de ventas generada durante los meses de septiembre a octubre del año 2024. de esta verificación se observaron inconsistencias en la discriminación del IVA en los documentos equivalentes, ausencia de conciliaciones periódicas entre las cuentas 2408 – IVA por pagar y 4135 – Ventas, y omisiones en la aplicación de tarifas en rutas gravadas.

Estos resultados permitieron diseñar un modelo metodológico de control y conciliación del IVA, aplicable a empresas del sector aeronáutico, que promueve la estandarización de los procedimientos contables, la generación de reportes de control tributario y la mejora en la confiabilidad de la información financiera. De esta manera, el estudio aporta evidencia empírica sobre la necesidad de fortalecer los controles fiscales en entidades medianas del transporte aéreo regional, un campo poco explorado en la literatura contable nacional.

El documento se estructura en cinco secciones principales: en primer lugar, se presenta el planteamiento del problema, donde se contextualiza la situación tributaria de la empresa y se formulan las preguntas de investigación; en segundo lugar, se definen los objetivos y la justificación del estudio; en la tercera sección, se expone el marco teórico y normativo que sustenta el análisis; posteriormente, se detalla la metodología empleada, incluyendo el enfoque, instrumentos de investigación; y finalmente, se presentan los resultados, conclusiones y recomendaciones, que resumen el alcance de los procedimientos de auditoria propuestos y establecer los principales riesgos asociados a

esta auditoría y contribuir así a la mejora de los procesos de control fiscal en Pacífica de Aviación S.A.S.

Planteamiento del problema

El sector aeronáutico se proyecta como un eje estratégico a nivel territorial en toda la zona antioqueña, en aras de ampliar la cobertura de los servicios aeronáuticos de la región entre los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá, esto, dado que se integra con actividades de transporte, comercio y servicios especializados que requieren un seguimiento adecuado en lo que se refiere a cuestiones relacionadas con el control y la tributación. De esta manera, las empresas que se dedican al transporte aéreo comercial, como Pacífica de Aviación S.A.S, deberán garantizar la transparencia en la gestión de los tributos generados por sus actividades, principalmente en lo referente al Impuesto sobre las Ventas (IVA), el cual es un elemento fundamental a la hora de calcular dichas obligaciones y presentar la fiabilidad de la información contable.

La actividad del sector, debido a la regulación técnica y financiera que es ejercida por la Aeronáutica Civil, la DIAN y la Superintendencia de Transporte, requiere que haya una correcta articulación entre los procesos operativos y los registros contables. Sin embargo, las complejidades propias del servicio aéreo, como la coexistencia de ingresos por pasajeros, equipaje y carga, incrementan el riesgo de errores en la discriminación, registro y conciliación del IVA. Bajo este panorama, el presente estudio se centra en analizar la gestión del impuesto en Pacífica de Aviación S.A.S., evaluando los controles, procedimientos y cumplimiento normativo que sustentan la razonabilidad de la cuenta 2408 “IVA por pagar”.

No obstante, a pesar de la relevancia y el marco normativo que regula las operaciones del transporte aéreo, se evidencian deficiencias significativas en la gestión del Impuesto sobre las Ventas dentro de Pacífica de Aviación S.A.S.. La revisión de los documentos equivalentes y de las facturas de venta revela inconsistencias que afectan la precisión y confiabilidad de la información fiscal. Entre los principales hallazgos se encuentran: (1) la ausencia de detalle en la descripción de los servicios gravados con

IVA; (2) la no discriminación del cobro correspondiente al equipaje de bodega; (3) la inexistencia de conciliaciones periódicas entre las cuentas 2408 (IVA por pagar y 4135 Ventas); (4) la elaboración de proyecciones de ventas sin sustento estadístico ni histórico; y (5) la omisión del cobro del IVA en rutas sujetas a gravamen. Las fallas apuntadas permiten la opacidad tributaria, e igualmente aumentan el riesgo de sanciones, subdeclaraciones y desviaciones en la presentación de los estados financieros, en contra de la fiabilidad de la información contable y de la adecuada liquidación del impuesto ante los entes de control.

El problema objeto de estudio resulta de alta importancia, en el que la transparencia tributaria y el cumplimiento de la normativa establecida son dos de los pilares fundamentales que mantienen una empresa sostenible y garantizan la confianza de las instituciones. Asegurar el correcto control de la gestión del IVA no solo permite atender adecuadamente la exactitud en la elaboración de los estados financieros de la entidad, sino que también refuerza la posición de Pacífica de Aviación S.A.S., con respecto a la DIAN que es el encargado de administrar el impuesto sobre las ventas. A su vez, la obligatoriedad del proceso de conversión al sistema de facturación electrónica y la adaptación de información con las NIIF para PYMES ofrecen la ocasión de optimizar los procesos de contabilidad, que la entidad actualmente no tiene, y de las conciliaciones automáticas. En este contexto, el propósito de la investigación es elaborar un modelo metodológico de control y conciliación del IVA, usando procedimientos de auditoría tributaria, para controlar riesgos de incumplimiento, optimizar el flujo contable y, a su vez, proporcionar el cumplimiento de una gestión fiscal que favorezca la regla regulatoria y la política de transparencia del sector aeronáutico colombiano.

A partir de las debilidades identificadas en los procesos contables y fiscales de Pacífica de Aviación S.A.S., surge la siguiente pregunta problema de investigación.

Pregunta problema

¿Cómo proponer procedimientos de auditoría financiera adecuados que posterior a su aplicación sirvan para establecer acciones de mejora que optimicen el registro, control y conciliación de las cuentas del IVA por pagar en esta empresa de aviación?

Objetivos

Objetivo general

Establecer los procedimientos adecuados para llevar a cabo una auditoría financiera en las cuentas del IVA por pagar en Pacífica de Aviación S.A.S., con el fin de establecer acciones de mejora preliminares que contribuyan al control fiscal en esta clase de entidad.

Objetivos específicos

- Diagnosticar las debilidades existentes en los procesos de facturación, registro y conciliación del IVA generado por ventas en Pacífica de Aviación S.A.S., identificando las causas que afectan la exactitud contable y el cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes.
- Analizar la aplicación de las normas fiscales, contables y técnicas que regulan el tratamiento del IVA generado por ventas en Pacífica de Aviación S.A.S., mediante un normograma.
- Formular acciones de mejora orientadas a fortalecer el control contable y tributario del IVA generado por ventas, enfocadas en la corrección de inconsistencias aplicables a los procedimientos de auditoría establecidos.

Justificación

Hoy por hoy, la correcta gestión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) supone uno de los grandes retos a los que se enfrentan las empresas del sector aeronáutico colombiano, a causa de las características de sus operaciones, la existencia de los servicios principales y accesorios y de las regulaciones que prescriben el modo de reconocerlo y declararlo. Pacífica de Aviación S.A.S. encuentra dificultades en la discriminación del IVA en sus documentos equivalentes, conciliación de las cuentas de ventas y tributos o en la aplicación homogénea de las tarifas, lo cual pone en evidencia la necesidad de mejorar los sistemas de control interno y los procedimientos de auditoría tributaria de la empresa. La investigación se ocupa de estudiar la gestión contable y fiscal que la empresa da al IVA, identificando los puntos críticos que amenazan la transparencia y fiabilidad de la información que presenta.

A través de este estudio, se busca proponer acciones de mejora que optimicen el registro, control y conciliación de la cuenta 2408 - IVA por pagar, garantizando el cumplimiento normativo y la transparencia en la información financiera. No interesa auditar la totalidad de los estados financieros ni la evaluación del estado general de la entidad, sino limitar el análisis de la cuenta 2408 - IVA por pagar en el proceso de la facturación, ventas y obligaciones tributarias. De esta manera, el estudio aportará una herramienta práctica y replicable que permitirá a la empresa mejorar la gestión fiscal, reducir riesgos de sanción y fortalecer su cultura de cumplimiento normativo, contribuyendo a la transparencia y sostenibilidad del sector aéreo colombiano.

Marco referencial

Marco legal

Normativa contable y tributaria

(NIF) para las PYMES – IASB (2015).

Esta norma establece los principios contables aplicables a las pequeñas y medianas entidades, entre ellas las empresas del sector aeronáutico. En el caso del IVA, las **secciones 23 y 29** regulan el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y el tratamiento de los impuestos a las ganancias, respectivamente. Su aplicación garantiza que las operaciones de venta y prestación de servicios se reconozcan de acuerdo con el principio de devengo y se presenten de forma razonable en los estados financieros de la empresa.

Estatuto Tributario Colombiano (Decreto 624 de 1989).

Constituye la norma fundamental en materia fiscal. Regula la estructura del IVA en sus artículos 420 a 477, estableciendo los hechos generadores, las bases gravables, las tarifas y las obligaciones de los responsables. En el caso de *Pacífica de Aviación S.A.S.*, los artículos **615 y 617** determinan los requisitos de la factura de venta y del documento equivalente, lo cual sustenta la obligación de discriminar el impuesto en cada operación gravada.

Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Compila y unifica las normas reglamentarias del sector Hacienda. En su artículo 1.6.1.4.6., modificado por el Decreto 442 de 2023, regula la expedición del tiquete de transporte de pasajeros como documento equivalente válido para el reconocimiento de

ingresos gravados con IVA. Esta disposición es esencial para el control del impuesto en las empresas de transporte aéreo comercial.

Resolución DIAN 000165 de 2023.

Establece las pautas y requisitos para la implementación del documento equivalente electrónico y actualiza la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta. Esta norma obliga a las empresas a generar y transmitir electrónicamente los documentos equivalentes al sistema de la DIAN, fortaleciendo la trazabilidad y el control del IVA. *Pacífica de Aviación S.A.S.* debe cumplir con esta resolución al emitir tiquetes y facturas electrónicas que soporten los servicios de transporte y equipaje.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

El CTCP, mediante el Concepto 521 de 2019, orienta la obligación de realizar conciliaciones contables y fiscales, garantizando que las diferencias entre la información financiera bajo NIIF y la base fiscal estén debidamente documentadas. Esta guía resulta clave para la auditoría realizada, ya que promueve la transparencia en el registro y control de la cuenta 2408 – IVA por pagar.

Normativa aeronáutica y de transporte

Ley 13 de 1947 – Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Aprueba el Convenio de Chicago de 1944, que sienta las bases para la regulación internacional de la aviación civil. El Artículo 1 reconoce la soberanía de los Estados sobre su espacio aéreo, y el Artículo 37 exige la adopción de normas y métodos recomendados por la OACI para la operación segura y eficiente de las aeronaves. Esta ley

refuerza el compromiso de Colombia con los estándares internacionales de seguridad y gestión aeronáutica, aplicables a las operaciones de *Pacífica de Aviación S.A.S.*

Ley 39 de 1988 – Convenios Internacionales sobre Aviación Civil.

Autoriza la adhesión de Colombia a convenios internacionales como el Convenio de Varsovia (1929) y el Convenio de La Haya (1955), los cuales regulan la responsabilidad civil de las aerolíneas por daños a pasajeros, carga o equipaje. Estos instrumentos normativos respaldan la obligación de las empresas aéreas de emitir documentación clara y verificable, incluyendo los valores de los servicios y del IVA correspondiente.

Ley 19 de 1992 – Participación privada en servicios aeroportuarios.

Facilita la vinculación del sector privado en la gestión de servicios aeroportuarios, bajo la supervisión de la Aeronáutica Civil. Su aplicación fomenta la eficiencia operativa en los aeropuertos y asegura que las empresas privadas cumplan con los estándares técnicos, financieros y de seguridad establecidos por el Estado.

Resolución 0002 de 2015 – Normas de Aviación Civil (Aerocivil).

Actualiza las regulaciones técnicas aplicables a la operación de aeronaves, la certificación de personal aeronáutico y la seguridad operacional. Garantiza que las aerolíneas cumplan con los estándares internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), asegurando la regularidad y seguridad en la prestación de servicios de transporte aéreo.

Decreto 260 de 2004 – Reestructuración de la Aeronáutica Civil.

Redefine las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AeroCivil), otorgándole autoridad regulatoria sobre la navegación aérea, la infraestructura aeroportuaria y la fiscalización de operaciones comerciales. Este decreto permite a la Aerocivil supervisar los procedimientos operativos y administrativos de empresas como *Pacífica de Aviación S.A.S.*, asegurando que sus procesos de facturación y cobro cumplan con las normas aeronáuticas y fiscales.

Ley 5 de 1992 – Reglamento Interno del Congreso de Colombia.

Regula el proceso legislativo mediante el cual se aprueban, modifican o derogan las leyes que inciden en el sector aeronáutico y tributario. Aunque no afecta directamente las operaciones de la empresa, proporciona el marco formal para la creación de las normas aquí citadas.

Ley 105 de 1993 – Disposiciones básicas sobre el transporte.

Establece los principios rectores del sistema de transporte nacional, incluyendo el aéreo, y asigna a la Aeronáutica Civil la responsabilidad de garantizar la eficiencia y seguridad del servicio. En su **Artículo 47**, dispone la especialización del uso de los aeropuertos y en su **Artículo 49** crea el Consejo Superior Aeronáutico, encargado de definir políticas de aviación civil y comercial en el país.

Normas del proceso de gestión del IVA

La Ley 1819 de 2016, conocida como la Reforma Tributaria Estructural, representó un punto de inflexión en el sistema fiscal colombiano. Esta norma redefinió los hechos generadores del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en su artículo 173,

ampliando el alcance del tributo a la venta de bienes corporales muebles e inmuebles, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y las importaciones de bienes. El Decreto 2277 de 2012, complementado por el Decreto 2877 de 2013, reglamentó de forma detallada el procedimiento de devoluciones y compensaciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Estos decretos establecieron los requisitos generales y especiales que deben cumplir los contribuyentes para solicitar la devolución de saldos a favor, los plazos, el lugar de presentación y la verificación documental electrónica.

Por su parte, el artículo 600 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819, definió la periodicidad del impuesto sobre las ventas, estableciendo regímenes bimestrales y cuatrimestrales según el volumen de ingresos del contribuyente. Esta disposición obliga a la empresa a llevar un control preciso de sus ventas y facturación, evitando rezagos en la declaración y sanciones por extemporaneidad. Finalmente, el artículo 447 del mismo Estatuto regula la base gravable del IVA, determinando que el impuesto se aplica sobre el valor total de la operación, incluyendo gastos accesorios como comisiones, seguros o servicios complementarios.

Normas que regulan la cuenta contable 2408 – IVA por pagar

En el ámbito contable, la NIIF 9 – Instrumentos Financieros establece los principios de reconocimiento y medición de los pasivos financieros, entre ellos las obligaciones tributarias. Esta norma dispone que los pasivos, como el IVA por pagar, deben medirse al costo amortizado y darse de baja únicamente cuando la obligación haya sido liquidada o extinguida. Su aplicación garantiza que los saldos reflejados en la cuenta 2408 representen de forma fidedigna la deuda fiscal real de la empresa frente al Estado, evitando sobrestimaciones o registros duplicados.

La NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación, complementa lo anterior al definir los criterios que diferencian un pasivo financiero de un instrumento de patrimonio. En este sentido, el IVA por pagar constituye un pasivo contractual que exige la entrega de efectivo al fisco, y su presentación separada en el estado de situación financiera refuerza la transparencia y claridad de la información contable.

Asimismo, la NIC 8 – Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores resulta clave en la gestión del IVA. Esta norma orienta sobre cómo registrar y revelar los ajustes derivados de errores o cambios en las políticas contables que puedan afectar el saldo del impuesto.

Por último, la NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición refuerza la necesidad de aplicar procedimientos de verificación y conciliación en la gestión de pasivos financieros. Aunque fue reemplazada parcialmente por la NIIF 9, sigue vigente para las relaciones de cobertura. En este sentido, ofrece un marco para evaluar el riesgo fiscal asociado a la fluctuación de ingresos y obligaciones tributarias, aportando herramientas para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos con la DIAN.

Normas de contabilidad local

La Ley 1314 de 2009 constituyó la base de la convergencia de Colombia hacia los estándares internacionales de información financiera, al crear un sistema único de normas contables y de aseguramiento de la información de alta calidad. Esta ley obliga a todas las personas naturales y jurídicas que lleven contabilidad a presentar estados financieros comprensibles, confiables y comparables.

El Decreto 2649 de 1993, que reglamentó los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, define el tratamiento contable de las cuentas por pagar y de los impuestos por pagar, estableciendo que deben registrarse de forma

separada y bajo las normas legales que los rigen. Este decreto es la base técnica para el reconocimiento de la cuenta 2408 – IVA por pagar, asegurando su clasificación correcta dentro del pasivo corriente.

El Decreto 2650 de 1993, mediante el cual se adoptó el Plan Único de Cuentas (PUC), consolidó la uniformidad y comparabilidad de los registros contables. Define la dinámica de las cuentas 2015 – Bancos Nacionales y 5305 – Gastos Financieros, que sirven de soporte para registrar pagos e intereses relacionados con la gestión del IVA. Gracias a esta estructura, las empresas mantienen coherencia entre los libros auxiliares y los informes financieros.

Finalmente, la Ley 42 de 1993, que regula la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero, establece los principios y procedimientos de control y vigilancia que rigen a las entidades que administran recursos públicos o tributos. Aunque Pacífica de Aviación S.A.S. es una empresa privada, esta norma la vincula indirectamente al exigir auditorías y revisiones que garanticen la transparencia del manejo contable y la correcta transferencia de los recursos fiscales al Estado.

Metodología

Enfoque de investigación

El presente estudio se enmarcó en un enfoque de investigación cualitativo, ya que permitió comprender la realidad actual del proceso de registro, control y conciliación del Impuesto sobre las Ventas (IVA) dentro de *Pacífica de Aviación S.A.S.* A través de este enfoque se analizaron las prácticas contables, los procedimientos de facturación y la aplicación normativa que sustentan la gestión tributaria de la empresa. El componente cualitativo facilitó la interpretación de los hallazgos desde una perspectiva normativa y operativa, tomando los registros contables con base en evidencia documental.

Tipo de investigación

La investigación fue de tipo documental, descriptiva y propositiva. Fue documental porque se basó en el análisis de los estados financieros, libros auxiliares, documentos equivalentes y normativas aplicables al manejo del IVA en el sector aeronáutico. Fue descriptiva al detallar los procedimientos de facturación, conciliación y proyección de ventas que realiza la compañía, identificando las inconsistencias en el registro y declaración del impuesto. Finalmente, fue propositiva, dado que a partir de la información recolectada y analizada se formularon acciones de mejora orientadas a fortalecer el control contable y tributario del IVA, enfocadas en la corrección de inconsistencias detectadas y en la optimización de los procedimientos de registro, conciliación y declaración del impuesto.

Técnicas e instrumentos

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron diversas técnicas de auditoría y de recolección de información.

En primer lugar, se aplicó la técnica de inspección documental, mediante la revisión directa de facturas de venta, documentos equivalentes, libros auxiliares de las cuentas 2408 – IVA por pagar y 4135 – Ventas, y conciliaciones internas elaboradas por el área contable entre septiembre y octubre de 2024. En segundo lugar, se empleó la técnica de observación directa, realizada durante la visita a las instalaciones de *Pacífica de Aviación S.A.S.*, lo que permitió verificar in situ el flujo de los procesos de facturación y registro. Dentro de dicha técnica, también se conocieron los criterios utilizados en el reconocimiento y declaración del IVA.

Población y muestra

La población del estudio estuvo compuesta por los procesos administrativos y financieros involucrados en la gestión del IVA dentro de *Pacífica de Aviación S.A.S.*, específicamente las áreas de contabilidad, comercial y facturación.

La muestra se conformó por un conjunto de 20 facturas de venta y documentos equivalentes expedidos durante el periodo comprendido entre septiembre y octubre de 2024, seleccionadas mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, dado que estos documentos contenían operaciones representativas del registro del impuesto.

Asimismo, se incluyeron tres conciliaciones contables de la cuenta 2408 y los informes de ventas mensuales correspondientes al mismo periodo, con el propósito de contrastar la información reportada en los estados financieros y las declaraciones tributarias.

Resultados y discusión

Caracterización de la empresa

Ubicación de las instalaciones

El domicilio principal de la Entidad se encuentra en Carrera 67ª Calle 6 -10 en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

Municipios de Operaciones

Pacífica de Aviación S.A.S., se encuentra operando actualmente para los siguientes municipios:

Constitución y objeto

Pacífica de Aviación S.A.S es una persona jurídica constituida en el año 2005 mediante escritura pública No. 125, otorgada en la Notaría 1a. de Medellín, en enero 18 de 2005, registrada en esta Entidad en enero 21 de 2005, en el libro 9o., bajo el No 654. Cuyo objeto social principal es el desarrollo del transporte aéreo comercial de personas, semovientes, mercancías o carga a nivel nacional e internacional entre otros.

Misión

Somos la unión de sueños hechos realidad en la confianza y la seguridad del transporte aéreo garantizando el cumplimiento en rentabilidad, transparencia, legalidad, responsabilidad y bien común de todos los involucrados en nuestras actividades.

Visión

Ser la empresa preferida por los clientes de aviación regional manteniendo una participación en el mercado regional (Antioquia y choco) de un 50% para el año 2024, contando con flota de aviones (4) y un equipo humano de la mejor calidad.

Focos Estratégicos

En Pacífica de Aviación los temas que orientan las acciones hacia el cumplimiento de sus objetivos y su visión son realmente importantes ya que le permite a la entidad mantener el foco en las estrategias adecuadas y comunicarlas a sus colaboradores. A continuación, se detallan los focos estratégicos que tiene la Compañía para el logro de sus objetivos:

- Calidad en el servicio
- Construir relaciones de confianza con nuestros clientes y otros grupos de interés.
- Compromiso ambiental
- Elemento de lista Gobierno corporativo
- Ética y transparencia

Valores

Los valores de una empresa son los principios éticos y profesionales que sirven como base dentro de una organización, estos también se pueden definir como las costumbres, actuaciones, pensamientos, comportamientos y conceptos que una empresa asume como principios de conducta, En Pacífica de Aviación cuentan con los valores más asertivos que identifican la labor de cada empleado y sus servicios prestados, a continuación se detallan cada uno de los valores con los cuales la Compañía se identifica:

- Calidad
- Confianza
- Transparencia
- Agilidad

DOFA de la empresa

Es un estudio para determinar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, obteniendo a través de ella, una visión global de las variables que de una u otra manera influyen en la realidad interna y externa de la empresa.

Tabla 1. Matriz DOFA

FORTALEZAS (F)	OPORTUNIDADES (O)
F1. Cumplimiento formal en la presentación de declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos.	O1. Implementación del documento equivalente electrónico y de la facturación electrónica (Resolución DIAN 000165 de 2023).
F2. Existencia de políticas contables bajo NIIF para Pymes que orientan la estandarización de los registros contables.	O2. Integración de módulos contables y de ventas que permiten realizar conciliaciones automáticas del IVA.
F3. Equipo contable con experiencia en el sector aeronáutico y conocimiento de la normatividad fiscal.	O3. Posibilidad de capacitar al personal en análisis estadístico y control tributario.
F4. Uso de software contable que facilita la trazabilidad de las operaciones financieras y tributarias.	O4. Apoyo institucional de la Aeronáutica Civil y la DIAN en procesos de control fiscal y actualización normativa.

DEBILIDADES (D)	AMENAZAS (A)
D1. La empresa no detalla en el documento equivalente la calidad del servicio gravado con IVA, lo que limita la trazabilidad del impuesto.	A1. Posibles sanciones tributarias por errores en la discriminación y registro del IVA.

DEBILIDADES (D)	AMENAZAS (A)
D2. No se discrimina el valor del IVA en el cobro por equipaje de bodega, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario.	A2. Pérdida de confiabilidad en la información financiera ante los entes de control.
D3. No existe conciliación formal ni periódica entre la cuenta 2408 – IVA por pagar y la cuenta 4135 – Ventas.	A3. Riesgo de subdeclaración o sobre estimación del impuesto a pagar.
D4. Las proyecciones de ventas se realizan sin parámetros estadísticos ni históricos verificables.	A4. Incremento de la competencia en el transporte aéreo regional que exige procesos más eficientes y transparentes.
D5. No se identifica ni aplica el cobro del IVA del 19% en rutas gravadas hacia Quibdó, Carepa y Turbo.	A5. Cambios frecuentes en la normatividad tributaria que pueden alterar los procedimientos internos de control.

Justificación de debilidades

DEBILIDAD 1 - JUSTIFICACIÓN 1

La empresa no detalla en el documento equivalente la calidad del servicio gravado con IVA.

2. Otros documentos equivalentes.

Documento equivalente	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios	1 de marzo de 2023
Boleta de ingreso a cine	1 de marzo de 2023
El ticket transporte de pasajeros	1 de abril de 2023
El extracto	1 de abril de 2023
El ticket o billete de transporte aéreo pasajeros	2 de mayo de 2023
La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados	2 de mayo de 2023
El documento expedido para el cobro de peajes	1 de junio de 2023

De igual manera, no existe conciliación entre el IVA reportado por el proceso comercial y de ventas y el registrado en la contabilidad, ni por el reportado por las facturas generadas en el proceso Comercial y de ventas y el reportado en la declaración de IVA, bimensual.

DEBILIDAD 4 - JUSTIFICACIÓN 4

La empresa realiza proyecciones de ventas sin parámetros estadísticos ni históricos.

Fecha Abordaje	Fecha PAGO	Origen	Descripción Transacción	Vr Base	Tax	Vr Tax	Valor
2/01/2023 7:05	1/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tarifa administrativa	15.000	0	0	15.000
2/01/2023 7:05	1/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago Tarifa ida Clase Z	308.552	0	0	308.552
2/01/2023 7:05	1/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tasa aeroportuaria (Ida)	23.000	0	0	23.000
2/01/2023 7:05	1/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tarifa administrativa	15.000	0	0	15.000
2/01/2023 9:51	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago Tarifa ida Clase Z	308.552	0	0	308.552
2/01/2023 9:51	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tasa aeroportuaria (Ida)	23.000	0	0	23.000
2/01/2023 9:51	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
2/01/2023 9:51	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago Tarifa ida Clase Z	308.552	0	0	308.552
2/01/2023 9:51	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tasa aeroportuaria (Ida)	23.000	0	0	23.000
2/01/2023 9:51	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
2/01/2023 9:56	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago Tarifa ida Clase Z	308.552	0	0	308.552
2/01/2023 9:56	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
2/01/2023 10:18	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago Tarifa ida Clase Z	270.000	0	0	270.000
2/01/2023 10:18	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago tarifa administrativa	15.000	0	750	15.750
2/01/2023 11:23	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago Tarifa ida Clase Z	270.000	0	0	270.000
2/01/2023 11:23	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
2/01/2023 11:24	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago Tarifa ida Clase Z	270.000	0	0	270.000
2/01/2023 11:24	1/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
2/01/2023 11:54	2/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago Tarifa ida Clase Z	270.000	0	0	270.000
2/01/2023 11:54	2/01/2023	CAPURGANÁ - CPB	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
2/01/2023 15:28	2/01/2023	NECOCLI - NCI	Pago sanción cambio de pasaje	80.000	0	0	80.000
3/01/2023 5:09	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago Tarifa ida Clase Z	231.286	0	43.944	275.230
3/01/2023 5:09	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tasa aeroportuaria (Ida)	23.000	0	0	23.000
3/01/2023 5:09	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago tarifa administrativa	15.000	0	2.850	17.850
3/01/2023 5:21	2/01/2023	MEDELLÁN - EOH	Pago Tarifa ida Clase Z	231.286	0	43.944	275.230

Se identificó que la empresa realiza proyecciones de ventas, realizadas sin parámetros estadísticos, ni históricos, tanto dentro del proceso, como en los informes y proyecciones financieras, tampoco se identifica la generación y construcción de las bases de datos, que contribuya a la toma de decisiones de futuras proyecciones.

DEBILIDAD 5 - JUSTIFICACIÓN 5

La empresa no identifica el cobro del IVA del 19% a las zonas de QUIBDO, CAREPA Y TURBO.

Nombre	Apellido	Tipo Doc.	Nº Documento	Origen	Destino	No. Tiquete	Referencia Venta	Referencia Transacción	Descripción Transacción	Valor Base	Tax	Valor Tax	Valor	Vendedor
NILGEN	CAMPILLO	C.C.	1111741491	NOU	QUIBDO	1,0002E+10	TLJCA	1,8833E+12	Pago Tarifa vuelta Clase F	325.750,00	0,00%	0	325.750,00	ELIANA MARCELA ALZATE LONDÓN
NILGEN	CAMPILLO	C.C.	1111741491	NOU	QUIBDO	1,0002E+10	TLJCA	1,8833E+12	Pago tasa aeroportuaria (vuelta)	6.400,00	0,00%	0	6.400,00	ELIANA MARCELA ALZATE LONDÓN

Se identificó en las facturas que, cuando utilizan los equivalentes de facturas como los billetes de transporte aéreos no se identifica el cobro de IVA. para el caso de los expedidos durante el año 2024, por concepto de ventas por servicio de transporte aéreo hacia zonas que poseen transporte terrestre, como lo son QUIBDO, CAREPA Y TURBO, en algunos no se identifica el cobro del IVA del 19%.

Procedimiento de auditoría

ACTIVIDAD	PRUEBA	TÉCNICA	NORMATIVIDAD
Evaluar la estructura y el formato del documento equivalente que expide PACIFICA DE AVIACION S.A.S	SUSTANTIVAS CUMPLIMIENTO	Evaluar Revisar Corroborar Conciliar	<ul style="list-style-type: none"> artículo 1.6.1.4.6. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 modificado por el decreto 442 de 2023, señala lo siguiente: El tiquete de transporte de pasajeros. El tiquete de transporte de pasajeros lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar que hayan sido autorizados para prestar el servicio de transporte de pasajeros, por los ingresos que obtengan en dichas operaciones
Evaluar la discriminación de la cuenta de IVA en los costos adicionales por equipaje.	SUSTANTIVAS CUMPLIMIENTO	Evaluar Revisar Corroborar Conciliar	<ul style="list-style-type: none"> en el artículo 617 del Estatuto Tributario, corresponde al vendedor describir los bienes vendidos de manera genérica o específica dependiendo de la modalidad de operación económica que desarrolle

ACTIVIDAD	PRUEBA	TÉCNICA	NORMATIVIDAD
			<ul style="list-style-type: none"> • Art. 28 -1. Transacciones que generan ingresos que involucran más de una obligación.
<p>Evaluar la conciliación de las cuentas 2408 IVA y 4135 VENTAS.</p>	<p>SUSTANTIVAS CUMPLIMIENTO</p>	<p>Evaluar Revisar Conciliar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NIIF 14: especificar los requerimientos de información financiera para los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas que surgen cuando una entidad proporciona bienes o servicios a clientes a un precio o tarifa que está sujeto a regulación de tarifas. • Adopción de la NIC 32 y 39 el 1 de enero de 2005: Conciliación de resultados; El Grupo ha optado por usar la exención que permite no Reexpresar la información comparativa en lo relativo a la aplicación de las NIC 32 y 39.
<p>Evaluar las variables utilizadas por la empresa para realizar las proyecciones de ventas</p>	<p>SUSTANTIVAS CUMPLIMIENTO</p>	<p>Evaluar Revisar Corroborar Conciliar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IAS 39 (Norma Internacional de Contabilidad sobre instrumentos financieros: reconocimiento y medición)
<p>Evaluar el importe del IVA en las facturas de venta hacia las zonas QUIBDO, CAREPA Y TURBO.</p>	<p>SUSTANTIVAS CUMPLIMIENTO</p>	<p>Evaluar Revisar Corroborar Conciliar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 300 de 1996 el cual consiste en devolver el IVA a los turistas que compran bienes gravados dentro del territorio colombiano. •

Normograma

Herramienta de clasificación y compilación de normas, tanto internas como externas, que rigen la actuación de una entidad pública o privada. Su objetivo es delimitar el marco legal aplicable a sus funciones, facilitando el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Tabla 2. Normograma

Normas que regulan la actividad de la empresa			
REGLAMENTACIÓN	TEMA	ENTIDAD QUE EMITE	DESCRIPCIÓN
LEY 13 DE 1947	Convenio sobre Aviación Civil Internacional.	Congreso de la República de Colombia.	<p>La Ley 12 de 1947 aprueba el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago en 1944, que establece las bases para la regulación internacional de la aviación civil. Este convenio es fundamental para la armonización de normas que garantizan la seguridad, regularidad y eficiencia en el transporte aéreo a nivel global. La ley reafirma los compromisos de Colombia en materia de navegación aérea y cooperación internacional en la aviación civil. Entre los artículos clave, el Artículo 1 establece la soberanía plena y exclusiva de cada Estado sobre el espacio aéreo que cubre su territorio, mientras que el Artículo 37 regula la adopción de estándares internacionales para la operación segura de aeronaves, incluidos reglamentos sobre comunicaciones, licencias de personal aeronáutico, y certificaciones de aeronaves.</p>
LEY 39 DE 1988	Convenios de derecho internacional relacionados con la aviación.	Congreso de la República de Colombia.	<p>La Ley 39 de 1988 tiene como objetivo principal aprobar varios convenios internacionales relacionados con la aviación civil y comercial, incluyendo aquellos que tratan sobre el transporte aéreo internacional y la responsabilidad civil de las aerolíneas. Esta ley incorpora convenios como el Convenio de Varsovia de 1929, que regula el transporte aéreo internacional de pasajeros y carga, y el Convenio de La Haya de 1955, que enmienda el Convenio de Varsovia. El Artículo 17 de este convenio, mencionado en la Ley, establece que la aerolínea es responsable por cualquier daño sufrido por los pasajeros en caso de accidente a bordo o durante las operaciones de embarque o desembarque.</p>

Normas que regulan la actividad de la empresa

REGLAMENTACIÓN	TEMA	ENTIDAD QUE EMITE	DESCRIPCIÓN
LEY 19 DE 1992	Regulación sobre la participación del sector privado en la prestación de servicios aeroportuarios.	Congreso de la Republica de Colombia.	La Ley 19 de 1992 se enfoca en la promoción de la participación privada en la prestación de servicios aeroportuarios en Colombia, con el fin de mejorar la eficiencia y la modernización de los aeropuertos del país. Esta ley es una de las primeras iniciativas para fomentar la colaboración público-privada en el sector aeronáutico colombiano. El Artículo 2 establece que los aeropuertos pueden ser gestionados y operados por concesionarios privados mediante contratos con el Estado, respetando las condiciones estipuladas en los pliegos de licitación, y siempre bajo la supervisión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AeroCivil). El Artículo 4 señala que los concesionarios están obligados a garantizar el mantenimiento, operación y seguridad de los aeropuertos, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales.
Res. 0002 de 2015 - Normas de Aviación Civil	Normas de Aviación Civil	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AeroCivil)	La Resolución 0002 de 2015 establece un marco regulatorio actualizado para las Normas de Aviación Civil en Colombia, aplicando tanto a la operación de aeronaves como a las actividades relacionadas con la aviación civil. Esta norma abarca aspectos cruciales como la certificación y seguridad operacional, los requisitos para la operación de aeronaves y las condiciones para el transporte de pasajeros y mercancías, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad aérea. La normativa busca alinearse con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), contribuyendo a la eficiencia, seguridad y desarrollo de la industria aeronáutica en el país.
Decreto 260 de 2004	Reestructuración de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	Presidencia de la República de Colombia	El Decreto 260 de 2004 reorganiza la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AeroCivil), con el objetivo de mejorar su capacidad para regular y supervisar la aviación civil en Colombia. Este decreto redefine las competencias y responsabilidades de AeroCivil en áreas como la navegación aérea, la regulación de aeropuertos, y la fiscalización de las operaciones aéreas comerciales. Además, busca fortalecer la capacidad de esta entidad para cumplir con su misión de garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de la industria aeronáutica a nivel nacional, mediante la modernización de sus funciones y la optimización de recursos humanos y técnicos.

Normas que regulan la actividad de la empresa

REGLAMENTACIÓN	TEMA	ENTIDAD QUE EMITE	DESCRIPCIÓN
LEY 5 DE 1992	Reglamento Interno del Congreso de Colombia	Congreso de la República de Colombia	La Ley 5 de 1992 establece el Reglamento Interno del Congreso de Colombia, definiendo el marco normativo para el funcionamiento y las actividades legislativas del Congreso. Aunque no es específica de la industria aeronáutica, esta ley regula aspectos cruciales sobre la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso, el cual tiene la facultad de aprobar leyes que afectan diversos sectores, incluida la aviación civil. Este reglamento organiza la forma en que las leyes y decretos relacionados con la aviación y otros sectores pasan por el proceso legislativo, incluyendo la presentación de proyectos, debates y votaciones, así como la relación entre el poder legislativo y el ejecutivo en la implementación de políticas públicas.
LEY 105 DE 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones).	FUNCIÓN PÚBLICA	<p>Art 47. Dentro de un plazo de tres (3) años la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará los estudios y diseños necesarios para especializar el uso de los aeropuertos de acuerdo con su categoría, y con base en ello, podrá limitar o suspender la operación de aviación general y de las escuelas de aviación general y de mayor tráfico aéreo, con el fin de garantizar un servicio eficiente y seguro a los usuarios del transporte y seguro a los usuarios del transporte aéreo.</p> <p>Art 49. Consejo Superior Aeronáutico. Derogado por el Artículo 51 del Decreto 1179 de 1999, Modificado por el Artículo 69 Ley 336 de 1996. Crease el Consejo Superior de Aeronáutica Civil, que estará integrado por: Estudiar y proponer al Gobierno políticas en materia de aviación; Un representante de la Aviación Civil Comercial, escogido de terna presentada por las asociaciones de las Aerolíneas.</p>
LEY 336 DE 1996	Unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre	SECRETARIA SENADO	<p>ARTÍCULO 1-La presente ley tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.</p> <p>ARTÍCULO 69.- Modifica el Artículo 49 de la Ley 105 de 1993. . Derogado por el Artículo 51 del Decreto 1179 de 1999. El artículo 49 de la Ley 105 de 1993, quedará así: Un representante de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, ACDAC, nombrado</p>

Normas que regulan la actividad de la empresa

REGLAMENTACIÓN	TEMA	ENTIDAD QUE EMITE	DESCRIPCIÓN
	y su operación en el Territorio).		<p>por el presidente de la República, para un período de dos años de terna presentada por esta.</p> <p>ARTÍCULO 73.-Igualmente, estarán sometidos al control y vigilancia de la Superintendencia General de Puertos, como autoridad portuaria: - Los puertos y terminales fluviales que se encuentren como máximo a treinta kilómetros de su desembocadura al mar, medidos sobre el eje del canal navegable y que ejerzan actividad portuaria de comercio exterior</p>

Matriz de requisitos legales

Tabla 3. Matriz de requisitos legales

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DEL PROCESO QUE ADMINISTRA LA CUENTA							
Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART.	REQUISITO LEGAL	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
1	Devoluciones y compensaciones	Decreto reglamentario 2277 de 2012 – Por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de devoluciones y compensaciones.	Decreto 2277 de 2012	2, 5, 7, 8, 9, 22	Establece los requisitos generales y especiales para la solicitud de devolución de saldos a favor, los términos, el lugar de presentación y la verificación documental que realiza la DIAN a través del sistema electrónico SIE Devoluciones.	Presidencia de la República de Colombia	Obligatorio
2	Devoluciones y compensaciones	Decreto reglamentario 2877 de 2013 – Por el cual se modifica el Decreto 2277 de 2012.	Decreto 2877 de 2013	1, 2, 4	Modifica los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 2277 de 2012, definiendo los sujetos que pueden solicitar la devolución del IVA y los requisitos generales y especiales que deben cumplir los productores de bienes exentos como leche, carne y huevos.	Presidencia de la República de Colombia	Obligatorio

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DEL PROCESO QUE ADMINISTRA LA CUENTA

Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART.	REQUISITO LEGAL	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
3	Base gravable del impuesto	Estatuto Tributario – Artículo 447. Regla general de la base gravable.	Decreto 624 de 1989 (E.T.)	447	Determina que la base gravable del IVA corresponde al valor total de la operación, incluyendo gastos de financiación, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen separadamente.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Obligatorio
4	Periodicidad de declaración	Estatuto Tributario – Artículo 600. Periodo gravable del impuesto sobre las ventas.	Decreto 624 de 1989 (E.T.) mod. Ley 1819/2016	600	Define los períodos gravables del IVA (bimestral y cuatrimestral) según el nivel de ingresos del responsable, y regula los plazos para la presentación de las declaraciones.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Obligatorio
5	Reforma tributaria estructural	Ley 1819 de 2016 – Reforma tributaria estructural.	Ley 1819 de 2016	173	Modifica el artículo 420 del Estatuto Tributario, ampliando los hechos generadores del IVA: venta de bienes, prestación de servicios, importación de bienes y operaciones de juegos de suerte y azar.	Congreso de la República de Colombia	Obligatorio
6	Hechos generadores del impuesto	Estatuto Tributario – Artículo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.	Decreto 624 de 1989 (E.T.)	420	Define los hechos generadores del IVA y establece las reglas aplicables para la prestación de servicios en el territorio nacional, incluyendo los servicios culturales, de carga y almacenaje.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Obligatorio
7	Tarifa general del IVA	Estatuto Tributario – Artículo 468. Tarifa general	Decreto 624 de 1989 (E.T.)	468	Establece la tarifa general del IVA en el diecinueve por ciento (19%) y determina la destinación específica de	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Obligatorio

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DEL PROCESO QUE ADMINISTRA LA CUENTA

Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART.	REQUISITO LEGAL	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
		del impuesto sobre las ventas.			un punto del recaudo para salud y educación pública.		

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL (NIIF)

Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART. / ALCANCE	REQUISITO LEGAL (exigencia resumida y aplicabilidad)	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
1	Instrumentos financieros – cobertura	NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	NIC 39	Coberturas (remite a NIIF 9)	Aplicará a instrumentos financieros en la medida en que la NIIF 9 permita usar los requerimientos de contabilidad de coberturas de la NIC 39 y cuando el instrumento haga parte de una relación de cobertura que cumpla los requisitos. Exige documentación formal, designación y eficacia de la cobertura.	IASB / CTCP	Obligatorio (cuando aplique)
2	Gestión de calidad documental	ISO 10013 Directrices para la documentación del SGC	ISO 10013	4.2.1	El alcance del sistema de gestión de la calidad deberá documentarse (límites, aplicabilidad, procesos, productos/servicios, requisitos legales y contractuales, partes interesadas y riesgos). Aplica al manual de calidad y procedimientos que soportan facturación y control del IVA.	ISO	Referencial técnico (recomendado)

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL (NIIF)

Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART. / ALCANCE	REQUISITO LEGAL (exigencia resumida y aplicabilidad)	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
3	Políticas contables y errores	NIC 8 Políticas contables, cambios en estimaciones y errores	NIC 8	Alcance y revelaciones	Regula selección/aplicación de políticas, tratamiento de cambios en políticas y estimaciones, y corrección de errores. Exige revelar título de la NIIF adoptada, naturaleza del cambio y ajustes del periodo corriente y comparativos cuando sea practicable.	IASB / CTCP	Obligatorio
4	Presentación de instrumentos	NIC 32 Instrumentos financieros: presentación	NIC 32	Definiciones clave	Establece principios para clasificar instrumentos como pasivo o patrimonio y reglas de compensación. Define instrumento financiero, pasivo financiero y condiciones (obligación de entregar efectivo, liquidación con instrumentos propios, etc.). Incide en presentación de IVA por pagar como pasivo.	IASB / CTCP	Obligatorio
5	Medición y baja en cuentas	NIIF 9 Instrumentos financieros	NIIF 9	Medición, baja y coberturas	Define clasificación y medición (costo amortizado/VR), baja de pasivos cuando la obligación se extingue, y tratamiento de ganancias/pérdidas. Para pasivos: por defecto costo amortizado, salvo a VR con cambios en resultados o implicación continuada. Reglas de coberturas (con remisión a NIC 39 para cartera de tasas).	IASB / CTCP	Obligatorio

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DE CONTABILIDAD LOCAL

Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART. / ALCANCE	REQUISITO LEGAL (Exigencia resumida y aplicabilidad)	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
1	Control fiscal financiero	Ley 42 de 1993 – Organización del sistema de control fiscal	Ley 42 de 1993	Arts. 1 y 2	Regula los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero en todos los niveles del Estado. Define los sujetos de control (entidades públicas, mixtas y particulares que administren recursos estatales) y los mecanismos de supervisión sobre el manejo contable de los fondos públicos.	Congreso de la República / CTCP	Obligatorio
2	Principios contables y equidad	Decreto 2160 de 1986 – Principios de la contabilidad general	Decreto 2160 de 1986	Arts. 2, 3 y 4	Establece los principios de equidad, objetividad y verificabilidad que deben regir la contabilidad. Define el ente contable y los bienes económicos susceptibles de valoración. Busca asegurar información útil, comprensible, razonable y confiable .	Presidencia de la República / Min. Desarrollo Económico / CTCP	Obligatorio
3	Normas contables y financieras	Decreto 2649 de 1993 – Principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia	Decreto 2649 de 1993	Arts. 71, 74, 75, 78 y 104	Reglamenta la contabilidad en general . Define el tratamiento de las obligaciones financieras, cuentas por pagar e impuestos por pagar , así como los gastos financieros capitalizados . Establece el reconocimiento separado de obligaciones e impuestos (como el IVA).	Presidencia de la República / CTCP	Obligatorio

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES – NORMAS DE CONTABILIDAD LOCAL

Nº	ASPECTO / TEMA	TÍTULO	IDENTIFICADOR	ART. / ALCANCE	REQUISITO LEGAL (Exigencia resumida y aplicabilidad)	PUBLICACIÓN / EMISOR	CARÁCTER
4	Uniformidad contable	Decreto 2650 de 1993 – Plan Único de Cuentas (PUC)	Decreto 2650 de 1993	Código 2015, 5305	Estandariza la clasificación y registro de las operaciones económicas, garantizando transparencia, claridad y comparabilidad . Define la dinámica contable de las cuentas Bancos Nacionales (2015) y Gastos Financieros (5305) aplicables al control de pagos e intereses asociados al IVA.	Presidencia de la República / CTCP	Obligatorio
5	Normas de información financiera y aseguramiento	Ley 1314 de 2009 – Regulación de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información	Ley 1314 de 2009	Arts. 1, 2 y 3	Crea un sistema único y homogéneo de normas contables e información financiera de alta calidad y forzosa observancia , aplicable a todas las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad. Determina la intervención del Estado y la vigilancia del CTCP sobre la información contable y los estados financieros.	Congreso de la República / CTCP	Obligatorio

Plan de auditoría

Documento estratégico que define los objetivos, el alcance y el enfoque general de una auditoría. Ayuda a que el proceso sea coherente, cumpla con los objetivos organizacionales y se ejecute de manera eficiente y efectiva. Ver a continuación

Tabla 4. Plan de auditoría

Plan de auditoría Financiera	
Equipo auditor	Fabiola Petro Argel – Raúl Esteban Vargas Brunal
Objetivo	Definir estrategias que faciliten, a corto, mediano y largo plazo, la mejora en la gestión de las actividades de transporte aéreo comercial, comercialización de mercancías y servicios, así como las obligaciones tributarias relacionadas con la cuenta de IVA 2408, en Pacífica de Aviación S.A.S. Estas estrategias deben alinearse con los procesos estratégicos de la industria aeronáutica y cumplir con la normativa fiscal vigente, las Normas Internacionales de Auditoría y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
Alcance	Durante la Auditoría de gestión a los procesos de ventas e IVA, se evaluará la efectividad de los controles aplicados en las funciones de reconocimiento, medición, registro, presentación y revelación relacionadas con los procesos de ventas. Esta revisión abarcará un periodo de tres meses, en el cual se analizarán los comprobantes y toda la información contable correspondiente al periodo del 10 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas
Criterios de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Aeronáutica Civil: Este es el marco normativo fundamental que regula la aviación civil en Colombia, estableciendo normas sobre la operación, seguridad y administración de la aviación. • Ley 105 de 1993: Esta ley establece el régimen de transporte aéreo en Colombia, regulando aspectos como la prestación de servicios y la seguridad en la aviación. • Decreto 260 de 2004: Regula la organización y funcionamiento de la Aeronáutica Civil, la entidad encargada de la regulación y supervisión del sector. • Reglamentos de la Aeronáutica Civil: Existen varios reglamentos específicos que detallan aspectos técnicos y operativos, como la seguridad operacional, licencias de pilotos y mantenimiento de aeronaves.
Fecha de ejecución	<i>10 de septiembre de 2024 al 25 de septiembre de 2024</i>
Reunión de apertura	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"><i>10 de septiembre de 2024 – 09:00 a.m.</i></div> <div style="width: 50%;">Lugar: <i>Oficina principal de Pacífica de Aviación S.A.S., Medellín.</i></div> </div>
Reunión de cierre	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"><i>25 de septiembre de 2024 – 03:00 p.m.</i></div> <div style="width: 50%;">Lugar: <i>Sala de juntas de Pacífica de Aviación S.A.S., Medellín.</i></div> </div>

Fecha y hora	Proceso / Requisito por auditar / Actividad	Auditor(es)	Documento
10/09/2024 – 09:00 a.m.	Revisión del proceso de facturación y emisión de documentos equivalentes para identificar la correcta discriminación del IVA en los servicios gravados.	Fabiola Petro Argel – Raúl Esteban Vargas Brunal	Manual de Procedimientos Internos – Documentos equivalentes – Facturas de venta
12/09/2024 – 10:00 a.m.	Verificación del registro contable del IVA (cuenta 2408) y su correspondencia con las cuentas de ingresos (4135 – Ventas) y clientes (1305 – Cuentas por cobrar).	Fabiola Petro Argel – Raúl Esteban Vargas Brunal	Libros auxiliares contables – Planillas de conciliación – Extractos contables
16/09/2024 – 02:00 p.m.	Evaluación del cumplimiento normativo en el tratamiento del IVA, de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, el Decreto 1625 de 2016 y la Resolución DIAN 000165 de 2023.	Fabiola Petro Argel – Raúl Esteban Vargas Brunal	Estatuto Tributario – Resoluciones DIAN – Políticas contables internas
20/09/2024 – 08:30 a.m.	Análisis de las conciliaciones contables y fiscales entre las cuentas 2408 y 1110 (Bancos nacionales) y revisión de las declaraciones bimestrales de IVA.	Fabiola Petro Argel – Raúl Esteban Vargas Brunal	Declaraciones de IVA – Reportes contables – Comprobantes de ingreso y egreso
25/09/2024 – 09:00 a.m.	Identificación de debilidades y riesgos en los procesos de registro, control y conciliación del IVA; formulación de acciones de mejora.	Fabiola Petro Argel – Raúl Esteban Vargas Brunal	Programa de auditoría – Matriz de hallazgos – Informe final de resultados

Nombre completo	Responsabilidad	Firmas
Fabiola Petro Argel	Auditora líder responsable del planeamiento, ejecución y supervisión del proceso de auditoría aplicado a la cuenta 2408 – IVA por pagar.	<i>Fabiola Petro Argel</i>
Raúl Esteban Vargas Brunal	Auditor de apoyo responsable de la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, análisis de conciliaciones y elaboración del informe de resultados.	<i>Raúl Esteban Vargas Brunal</i>

Tabla 5. Descripción del proceso

Es una lista de **pasos** de una tarea o procedimiento para explicar como algo se crea o sucede y tiene como finalidad determinar los criterios o métodos para asegurar que las actividades se lleven a cabo de manera eficaz.

Pacífica de aviación S.A.S.			
Código: "2408"	Proceso Impuesto sobre las ventas por pagar	Fecha de Emisión:	20/09/2025
		Versión:	00
		Fecha de la Última Actualización:	22/03/2025

GENERALIDADES

I. Objetivo.

Con el proceso se busca evidenciar en la visita a las instalaciones de la empresa y observar la ejecución de los procesos de facturación, para conocer el proceso, protocolos y la forma en la cual se están llevando a cabo los procesos de facturación y elaborar un dictamen en donde se registre cualquier novedad que se observe con respecto al registro, y proceso de esta. Con la finalidad de corregir si se evidencia falencia en el proceso.

II. Alcance.

Observar la gestión del proceso actualmente acordado, el estudio lo haremos con base a lo establecido en las normas vigentes que regula el sector transporte, todo esto contemplado en las siguientes resoluciones, decretos y leyes como los son, ARTÍCULO 29. Aportes de Entidades Estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros. ARTICULO. 141. Vehículos gravados. Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes. e) Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga. ARTÍCULO 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos. ARTÍCULO 142. Sujeto pasivo. El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados. ARTÍCULO 143. Base gravable. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

III. Responsables y/o Participantes.

RESPONSABLES:

DIRECTOR COMERCIAL: MILTON ARBOLETA.

ASESORA COMERCIAL 1: ELIANA ALZATE.

ASESORA COMERCIAL 2: LEIDY DUQUE.

LIDEL DEL SERVICIO AL CLIENTE: NATALIA VELEZ.

AUXILIARIA SERVICIO AL CLIENTE: SOFIA MORENO (Practicante)

IV. Descripción del Proceso.

	Pacífica de aviación s.a.s.		CÓDIGO: SO-CF-AP- 03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN: 0
			FECHA DE EMISIÓN
PROCEDIMIENTO: diagnóstico inicial y auditoria de factura			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
SECUENCIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1.	Planificación de la auditoria	auditor	Manual de procedimientos internos
2.	Revisión de políticas y procesos internos	auditor	Manual de procedimientos de normas tributarias
3.	Recolección y verificación de documentos	Analista contable	Notas de crédito y débito
4.	Conciliación y validación de registro	Contador	Estados financieros
5.	Identificación de riesgos y contingencia	Auditor de riesgos/auditor jefe	informes
6.	Elaboración del informe de auditoria	Auditor jefe	Informe final
7.	Implementación y monitoreo de mejoras	Gerente	Informe de seguimiento
Nota: Ver flujograma de facturación			
Elaborado por:			
Reviso:		Aprobó:	

Dictamen de auditoría

Entidad: Pacífica de Aviación S.A.S.

Asunto: Auditoría interna focalizada en la cuenta **IVA por pagar (2408)** y procesos de **ventas/facturación**.

Periodo examinado: 10/09/2024 – 31/10/2024 (procedimientos de detalle) y cruces de coherencia con EEFF 2022.

Marco de referencia: Políticas internas de la Compañía (NIIF para Pymes – Grupo II), Estatuto Tributario, Decreto 1625/2016, Resolución DIAN 000165/2023, y demás normativa aplicable sector transporte aéreo.

Responsabilidad de la Administración: La administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de controles que aseguren el correcto cálculo, registro, conciliación y declaración del IVA, así como de la aplicación de la normativa de facturación y de la preparación de información financiera bajo NIIF para Pymes (Grupo II).

Responsabilidad del Auditor: Nuestra responsabilidad es obtener evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre la razonabilidad del registro y conciliación del IVA, y el cumplimiento tributario asociado, mediante pruebas de cumplimiento y sustantivas sobre una muestra de documentos (facturas/tiquetes, documentos equivalentes, auxiliares 2408–4135–1305–1110) y conciliaciones internas definidas en el Programa de Auditoría.

Base de la Opinión con Salvedades

1. Documento equivalente sin detalle suficiente del servicio gravado.

Se verificó que el documento equivalente/tiquete no describe la calidad del servicio gravado (desagregación del componente sujeto a IVA), lo que afecta la trazabilidad del impuesto generado y limita la validación de tarifas aplicables. (Prueba de estructura y requisitos del documento equivalente – Programa 5).

2. No discriminación de equipaje e IVA en billetes de transporte.
En los billetes revisados no se discrimina el cobro por equipaje de bodega ni el IVA correspondiente, impidiendo distinguir ingresos por servicio principal vs. accesorios (equipaje) y su tratamiento tributario. Esta omisión afecta la presentación de ventas (4135) y el IVA generado (2408) en los auxiliares. (Procedimientos sustantivos sobre 20 ítems y conciliaciones definidas).
3. Ausencia de conciliación formal y periódica IVA–Ventas–Bancos.
No se evidenció conciliación rutinaria/documentada entre 2408 IVA, 4135 Ventas y 1110 Bancos que soporte la declaración bimestral y el recaudo efectivo, contrario al procedimiento establecido en el programa (conciliación cruzada 1305–4135–2408–1110).
4. Proyecciones de ventas sin soporte estadístico/histórico.
Se observaron proyecciones sin metodología cuantitativa ni base histórica que permita modelar ingresos accesorios (equipaje/otros) y su impacto en IVA; esto debilita las estimaciones y controles preventivos.
5. Inconsistencias de tarifa en rutas con conectividad terrestre.
En ventas hacia Quibdó, Carepa y Turbo, se identificaron casos sin IVA del 19%, pese a tratarse de servicios gravados cuando existen rutas alternativas (hecho que demanda validar exclusiones y soporte normativo por operación específica). La falta de discriminación en el billete refuerza el riesgo de subdeclaración.

Efecto potencial: Los puntos 1–3 y 5 pueden originar diferencias materiales entre lo contable y lo declarado, aumentando riesgo de sanciones y re liquidaciones. A modo de contexto, los ingresos 2022 ascendieron a \$6.722 millones, por lo que las inconsistencias descritas pueden ser materiales si se replican de forma sistemática.

Opinión con Salvedades: En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la *Base de la Opinión con Salvedades*, los registros y conciliaciones del IVA (2408) de Pacífica de Aviación S.A.S. durante el periodo examinado se presentan razonablemente conforme a las políticas internas y la normativa tributaria aplicable.

Asuntos de Énfasis (no modifican la opinión)

- Entorno regulado sector aeronáutico: procesos y documentación operativa se rigen por RAC y supervisión de Aeronáutica Civil y Supertransporte, lo que requiere que la facturación/documento equivalente refleje con precisión servicios accesorios (equipaje/carga) frente al servicio principal de transporte.
- Gobierno corporativo y representación legal: la Representante Legal y el Revisor Fiscal se encuentran nombrados y vigentes, lo que facilita la implementación de planes de mejora y la adopción de facturación electrónica bajo Resolución DIAN 000165/2023.

Firma del auditor:

Fabiola Petro Argel

Raúl Esteban Vargas Brunal

Acciones de mejora

A partir del diagnóstico realizado sobre los procesos contables y tributarios asociados a la cuenta 2408 – IVA por pagar, se formularon cinco acciones de mejora orientadas a fortalecer el control interno, la trazabilidad y el cumplimiento normativo en Pacífica de Aviación S.A.S.. Estas acciones buscan corregir las inconsistencias detectadas durante la auditoría, optimizar el registro y conciliación del IVA, y garantizar que la información financiera refleje de manera transparente las obligaciones tributarias de la empresa. Cada acción se alinea con los principios de mejora continua y con las normas establecidas en la Ley 1314 de 2009, el Estatuto Tributario y la Resolución DIAN 000165 de 2023, fortaleciendo así la eficiencia operativa y la seguridad fiscal de la organización.

Tabla 6. Acciones de mejora

Son iniciativas específicas y medibles que buscan corregir desviaciones identificadas durante auditorías, evaluaciones o seguimientos de procesos en una organización.

N°	Debilidad identificada	Acción de mejora propuesta	Responsable	Plazo estimado	Resultado esperado
1	La empresa no detalla en el documento equivalente la calidad del servicio gravado con IVA.	Estandarizar el formato del documento equivalente y de las facturas para incluir la descripción detallada del servicio gravado, tarifa aplicada, base gravable y valor del IVA. Implementar una plantilla validada por la DIAN conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.	Área contable y comercial	1 mes	Documentos equivalentes y facturas con estructura completa y trazable que faciliten la revisión y control del impuesto.
2	No se discrimina el valor del IVA en	Actualizar el sistema de facturación para que el equipaje de bodega se	Contabilidad y sistemas	2 meses	Cobro y registro del IVA discriminado correctamente en los

N°	Debilidad identificada	Acción de mejora propuesta	Responsable	Plazo estimado	Resultado esperado
	el cobro por equipaje de bodega.	facture como un servicio adicional, con su base gravable e IVA discriminado. Capacitar al personal en la aplicación de las tarifas y en el registro correcto del servicio accesorio.			servicios de equipaje, cumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3	No existe conciliación entre el IVA y la cuenta de ventas registrada en contabilidad.	Implementar una conciliación mensual obligatoria entre las cuentas 2408 – IVA por pagar y 4135 – Ventas, mediante una planilla estandarizada en Excel o módulo ERP, validada por el contador y aprobada por el revisor fiscal.	Contador y revisor fiscal	1 mes (aplicación mensual continua)	Registro contable consistente entre ventas e IVA, reduciendo diferencias contables y fiscales.
4	Las proyecciones de ventas se realizan sin parámetros estadísticos ni históricos.	Desarrollar un procedimiento interno para elaborar proyecciones de ventas , incorporando análisis estadístico (tendencias, promedios móviles, estacionalidad) y registros históricos de facturación.	Gerencia financiera	3 meses	Proyecciones de ventas basadas en datos reales que permitan estimar de forma confiable el IVA proyectado y su flujo futuro.
5	No se identifica el cobro del IVA del 19% en las zonas de Quibdó, Carepa y Turbo.	Revisar los criterios tributarios por destino de ruta y configurar el sistema de facturación para aplicar automáticamente el 19% de IVA en trayectos con cobertura terrestre, según lo dispuesto en la normativa fiscal. Realizar auditorías trimestrales de verificación.	Área comercial y contable	2 meses	Aplicación uniforme del IVA en todas las rutas gravadas, eliminando riesgos de subdeclaración ante la DIAN.

Conclusión

Se concluyó inicialmente que la empresa no contaba con una estructura documental que garantizará la trazabilidad del impuesto a través de sus operaciones. Se corroboró que los documentos equivalentes no puntualizaban de manera explícita la calidad del servicio gravado con IVA, lo que dificultaba al identificar el hecho generador y en el control e identificación del tributo. Fue posible constatar que no se discriminaban los valores asociados al equipaje de bodega, incumpliendo con el Artículo 617 del Estatuto tributario. Se verificó su ausencia de conciliaciones periódicas entre las cuentas 2408 – IVA por pagar y 4135 – Ventas, lo que lideraba a generar diferencias entre los registros contables y las declaraciones entregadas a la DIAN.

Posteriormente, se pudo observar cómo la organización se encontraba acatando parcialmente las disposiciones de la Ley 1314 de 2009, el Decreto 1625 de 2016 y la Resolución DIAN 000165 de 2023, pero presentaba vacíos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario en cuanto a la discriminación de impuestos en servicios accesorios. Se evidenció que las proyecciones en ventas carecían de bases estadísticas, lo que mantenía baja la fiabilidad de las estimaciones tributarias y el control sobre los ingresos gravados. Esto permitió concluir que, aunque la organización cumplía con la presentación oportuna de subdeclaraciones fiscales, necesitaba reforzar sus procedimientos internos para asegurarla alineación total entre norma y práctica contable.

Finalmente, se recomendaron entre otras acciones la actualización de los formatos aplicar en la facturación y equivalentes, la realización de conciliaciones mensuales obligatorias entre las cuentas de IVA y ventas, la automatización del cálculo del impuesto en las rutas gravadas. También se recomendó la capacitación del personal del área contable y comercial en la normativa fiscal vigente y en el uso adecuado del sistema de facturación electrónica, a fin de garantizar la trazabilidad y confiabilidad de la información financiera. Estas acciones constituyen una hoja de ruta para optimizar el control del IVA, mejorar la gestión tributaria y asegurar la transparencia fiscal de la organización.

Recomendaciones

- Actualizar los formatos de facturación y documentos equivalentes de *Pacífica de Aviación S.A.S.* para que describan con precisión la naturaleza del servicio gravado, la base gravable y el valor del IVA aplicado. Esta medida permitirá cumplir con los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario y garantizará la trazabilidad de los registros fiscales, reduciendo los errores en la declaración del impuesto.
- Implementar un procedimiento de conciliación mensual obligatoria entre las cuentas 2408 – IVA por pagar, 4135 – Ventas y 1110 – Bancos nacionales, a través de una plantilla estandarizada validada por el contador y revisada por el revisor fiscal. Con ello se asegurará la coherencia entre los registros contables, los ingresos reales y las declaraciones bimestrales de IVA, fortaleciendo el control interno tributario.
- Parametrizar el sistema de facturación electrónica para que los servicios accesorios, como el equipaje de bodega, sean facturados con su correspondiente base gravable e IVA discriminado. De igual manera, se recomienda configurar las tarifas según las rutas y destinos, garantizando que se aplique automáticamente el 19% del impuesto en los trayectos gravados por la DIAN.
- Establecer un sistema de proyección de ventas basado en datos históricos y análisis estadístico, de modo que las estimaciones del IVA a recaudar sean más precisas y sirvan de insumo para la planeación financiera. Este sistema deberá incluir indicadores de comportamiento mensual y herramientas que permitan monitorear la variación de los ingresos y del impuesto generado.
- Capacitar al personal de las áreas contable, comercial y de sistemas en la normativa vigente sobre IVA, facturación electrónica y control tributario. Las capacitaciones deberán enfocarse en la correcta aplicación de las tarifas, la clasificación de los servicios gravados y exentos, y la verificación de los requisitos legales de la factura, asegurando la sostenibilidad del proceso en el tiempo.

Referencias

- Aeronáutica Civil de Colombia. (2022). *Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 43, 135, 145, 160 y 175)*. Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. <https://www.aerocivil.gov.co>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP. (2019). *Concepto 521 de 2019*:
- *Conciliación contable y fiscal*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 105 de 1993: Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se distribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 40.777.
- Congreso de la República de Colombia. (1996). *Ley 300 de 1996: Ley General de Turismo*. Diario Oficial No. 42.845.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009: Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información*. Diario Oficial No. 47.409.
- Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1819 de 2016: Reforma tributaria estructural*. Diario Oficial No. 50.101.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se regula la insolvencia de persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 52.065.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Decreto 2420 de 2015: Por medio del cual se compilan y racionalizan las normas en materia de información financiera y de aseguramiento de la información*. Diario Oficial No. 49.715.

- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2016). *Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016: Por medio del cual se compilan las normas del sector Hacienda y Crédito Público*. Diario Oficial No. 49.896.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2023). *Resolución 000165 de 2023: Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta y se establecen las pautas para el documento equivalente electrónico*. Bogotá, Colombia.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2015). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Londres: IASB.
- International Accounting Standards Board – IASB. (2005). *Norma Internacional de Contabilidad 39: Instrumentos financieros – Reconocimiento y medición*. Londres: IASB.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2013). *Decreto 2877 de 2013: Por el cual se modifican disposiciones relacionadas con la devolución del impuesto sobre las ventas (IVA)*. Diario Oficial No. 49.014.
- Ministerio de Transporte. (2004). *Decreto 260 de 2004: Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determinan sus funciones*. Diario Oficial No. 45.497.
- Pacífica de Aviación S.A.S. (2022). *Estados financieros y análisis contable 2021–2022*. Medellín, Colombia.
- Pacífica de Aviación S.A.S. (2024). *Manual de procedimientos internos y reglamento de dirección*. Medellín, Colombia.
- Superintendencia de Transporte. (2023). *Informe anual de vigilancia sobre el cumplimiento tributario y operativo del sector aéreo colombiano*. Bogotá, Colombia.